



OFICIO N° 75865
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.57°/369

VALPARAÍSO, 07 de julio de 2021

Los Diputados señores MARCELO SCHILLING RODRÍGUEZ y JAIME NARANJO ORTIZ, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de emitir un pronunciamiento sobre las facultades y atribuciones que le corresponden a los Gobernadores Regionales, en los términos que requieren.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA





VALPARAÍSO, 06 de Julio de 2021.

**REF: SOLICITUD DE OFICIO A
CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

A: H. CAMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

DE: H.D. MARCELO SCHILLING Y H.D. JAIME NARANJO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, los diputados firmantes venimos en solicitar se oficie al **señor Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República** a fin de que ejerza su potestad interpretativa para pronunciarse formalmente sobre las **facultades y atribuciones que estima corresponden exclusivamente a los nuevos gobernadores regionales, aquellas que son propias del delegado presidencial y las que deben ser ejercidas coordinadamente.**

Durante los últimos años, el Congreso Nacional ha aprobado diversas iniciativas legales que tienen por finalidad avanzar en la descentralización política y administrativa del país, lo cual ha supuesto modificar la institucionalidad vigente, transfiriendo competencias desde el gobierno central a los gobiernos regionales y posibilitando la elección democrática de nuevas autoridades regionales, entre otras materias. En los próximos meses corresponderá a los nuevos gobernadores regionales ejercer las facultades y atribuciones dispuestas en la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y demás leyes relacionadas, debiendo coordinarse en determinadas materias con los delegados presidenciales, pudiéndose presentar dudas y eventualmente interpretaciones contradictorias, tal como aconteció respecto a la integración de la Comisión de Evaluación Ambiental en las distintas regiones del país, materia respecto a la cual recientemente se ha pronunciado.



Del mismo modo, ha estado en la controversia pública el domicilio y las dependencias físicas que deberá usar la nueva autoridad regional, cuestión que es de absoluta utilidad dilucidar a la brevedad e idealmente antes que los y las gobernadores regionales deban asumir sus cargos.

Por lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución Política de la República; artículos 1°, 5° y 6° de la Ley N°10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; y artículo 9 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, los diputados firmantes venimos en **solicitar pronunciamiento al señor Contralor General de la República, a fin de otorgar mayor claridad y certeza en el ejercicio de las facultades y atribuciones de las nuevas autoridades regionales recientemente electas por la ciudadanía.**

H.D. MARCELO SCHILLING
JEFE DE BANCADA
PARTIDO SOCIALISTA

H.D. JAIME NARANJO
SUBJEFE DE BANCADA
PARTIDO SOCIALISTA


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELO SCHILLING R.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.

